

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOV), SE GARANTICE QUE LAS Y LOS RESIDENTES DE LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS A LA AUTOPISTA TOLUCA-ATLACOMULCO, NO REALICEN EL PAGO POR PEAJE AL PRESENTAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR, SIN IMPORTAR QUE ESTOS NO CUENTEN CON DISPOSITIVOS “TAG”.

La que suscribe, **Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo**, integrante del GPPRI de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde el año 1992, la autopista Toluca-Atlacomulco, misma que va desde Atlacomulco hasta la caseta del Dorado en Toluca, fue entregada en concesión a la empresa operadora de carreteras Alfa S.A. de C.V., al principio por un plazo de 5 años que se ha extendido indefinidamente hasta la más reciente renovación que sería al año de 2053.

Entre los acuerdos para que se otorgara dicha concesión (específicamente en el anexo 13), se estipuló que la empresa operadora de carreteras tenía la obligación de permitir el paso sin el pago por peaje a residentes de las siguientes localidades:¹

1. Atlacomulco;
2. Ixtlahuaca;
3. Jocotitlán;
4. El Oro;
5. San Felipe del Progreso;
6. Temascalcingo;
7. Acambay, y
8. Aculco (entre otros municipios de la región).

Lo anterior en el entendido que dichas personas tienen la necesidad de circular por ese camino para ir a trabajar y para llegar a sus hogares, y en caso contrario se estaría afectando no solo su economía, pues sería un pago recurrente solo por

¹ Digital Mex. *¿Viola la empresa concesionaria de la autopista Toluca-Atlacomulco el derecho al libre tránsito?*, Disponible en: <https://www.digitalmex.mx/opinion/story/49151/viola-la-empresa-concesionaria-de-la-autopista-toluca-atlacomulco-el-derecho-al-libre-transito>

vivir en dicha localidad, sino que también se estaría vulnerando su derecho de libre tránsito consagrado en nuestro artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²

Por estas razones es que en las casetas que forman parte de la autopista Toluca-Atlacomulco únicamente solicitan a los ciudadanos el mostrar sus credenciales para votar, con la finalidad de que puedan acreditar que son residentes de dichas localidades y con ello, exenten el pago del peaje correspondiente, siendo esta una medida que servía a los residentes de las localidades y garantizaba el cumplimiento por parte de la empresa respecto a lo que se comprometió con la finalidad de obtener dicha concesión.

A pesar de lo anterior, recientemente el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Movilidad (Semov), informó su intención de “reafirmar” esta medida de acceso gratuito a residentes de las localidades aledañas, por lo que se realizó una modificación al título de concesión, modificación que implica que a partir del pasado 1 de abril, se requerirá “que el concesionario y el operador actualicen y establezcan un mecanismo para el registro y control de los vehículos autorizados como residentes”, con lo cual se estaría “modernizando” el servicio gratuito que ya beneficiaba a los residentes de la zona, con lo cual se “fortalecería” el servicio.³

Este “fortalecimiento” consiste en la creación y entrega de dispositivos “TAG” sin ningún costo para los habitantes de estas localidades, siempre y cuando estos completen un formulario con información personal y los datos del automóvil registrado (adjuntando credencial de elector y tarjeta de circulación), por lo que una vez enviada la solicitud, el usuario recibirá una notificación en un plazo no mayor a 24 horas, la cual da lugar a otros pasos para la entrega del dispositivo “TAG”.⁴

Evidentemente, lo anterior ocasionó que los habitantes de estas localidades se opusieran a la implementación del sistema “TAG” ya que prefieren usar su credencial de elector, por lo que convocaron a una manifestación el 6 de febrero en la carretera Toluca-Atlacomulco”, toda vez que el registro por persona limita a máximo 2 vehículos de los cuales deben demostrar ser propietarios.

Lo anterior afecta los intereses de las personas puesto que muchos de ellos utilizan unidades que les prestan en sus trabajos para poder trabajar, razón por la que han manifestado que *“es más fácil identificarme con la credencial de elector,*

² Cámara de Diputados. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ Debate. **Vigente, programa de gratuidad de residente en la autopista Toluca - Atlacomulco**, Disponible en: <https://www.debate.com.mx/estadodemexico/Vigente-programa-de-gratuidad-de-residente-en-la-autopista-Toluca-Atlacomulco-20240206-0071.html>

⁴ Contra. **TAG GRATIS PARA TRANSITAR EN LA AUTOPISTA TOLUCA-ATLACOMULCO:¿CÓMO SOLICITARLO?**, Disponible en: <https://www.record.com.mx/contra/tag-gratis-para-transitar-en-la-autopista-toluca-atlacomulcocomo-solicitarlo>

porque mi jefe no va poder dar de alta todas las unidades, ya que solo se puede tramitar el TAG para dos vehículos".

Incluso las autoridades municipales se han pronunciado en contra de esta medida que quiere incorporar la Secretaría de Movilidad del Estado de México, con lo cual osé Luis Espinoza Navarrete, Presidente Municipal de Temascalcingo envió un oficio a la gobernadora del Estado de México en el que le solicita se respete el libre tránsito por la autopista de cuota de las y los locatarios de los municipios aledaños.

Cabe señalar que los residentes, tienen hasta el 30 de junio de 2024 para hacer un pre-registro y solicitar el dispositivo, con lo cual en caso contrario, las y los locatarios perderían el derecho ya adquirido. En ese sentido, estas nuevas medidas van en contra de los derechos de los locatarios, vulnerando su economía y siendo una medida que en lugar de "fortalecer" está debilitando lo ya avanzado, toda vez que muchos de los locatarios no son dueños de vehículos los cuales los usan como medio de transporte y al no ser dueños de vehículos ya no bastará con que solo presenten su credencial de elector, y en caso de no tener vehículo registrado a su nombre, tendrán que realizar un pago que anteriormente no era necesario realizar. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de México, para que a través de la Secretaría de Movilidad (Semov), se garantice que las y los residentes de las localidades aledañas a la autopista Toluca-Atlacomulco, no realicen el pago por peaje al presentar su credencial de elector, sin importar que estos no cuenten con dispositivos "TAG".

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el día 07 de mayo de 2024.

Atentamente

Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo